tt

En virtud de Bulla de su Santidad se manda hazer de
el beneficio que en esta Villa goza D.n Antonio Lopez
Cambronero al Colegio de Sevilla de Maestro
Rodrigo, dar poder a Matias Rosique vezino y pro
curador de numero de la Ciudad de Murcia para q
en nombre de esta Villa y sus vezinos represente y ale
que de Justicia ante dho Señor Provisor las rrazones
de perjuicio que se siguen a esta Diozesi, y en especial a
los hijos de esta Villa si la agregacion tubiere efecto
las mismas que a Su Mag.d y Señores de su R.l Consejo
de Castilla se tienen rrepresentadas, pues de conseguir
se el yntento se privan todos los naturales de este Rey
no a poder obtener el rreferido beneficio en tiempo
alguno y los hijos de esta Patria pobres de aquellas
limosnas cotidianas que la piedad de los posehe
dores les subministra; y los gastos que se ocasionen en
la demanda se suplan de los propios.

En este Ayuntamiento; el Señor Don Fernando
Ybañez dio quenta de averle avisado desde la Corte por
el Correo Ordinario el D.r Don Fran.co Lopez Oliber
que la Compañia de Don Joseph Chornet que tiene da
do pliego a Su Mag.d y en el Consejo Instancia pendien
te para sacar las aguas que se juzga aver en este ter
mino a beneficio del Rey y de la Compañia sobre que
se an pedido dos Informes por el Consejo a esta Villa
que a muchos constan en este libro Capitular, y en el de el
año proximo pasado, se agartara de la ynstancia para
Combenio con la Villa para beneficio de su publico
solicitando que el expediente se rresuelba a favor de el
Privilegio que la Villa tiene refundiendo las utili
dades que en el pliego ofrece para el Rey nuestro Señor
en el mayor bien de estos vezinos se por la Villa, se le a
seguran a la rreferida Compañia aquellos aumentos
de agua y sus productos en la forma que lo lleva estipulado
en el rreferido pliego de el asiento; y reconociendo la Vi
lla que de tener efecto la rreferida propuesta Convenio ya
juste que se solicita se a de conseguir un bien y utilidad
Incomparable pues de continuar la ynstancia se arriesga